burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 175 miércoles, 14 de septiembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-175

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaria de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Bahabón de Esgueva (Burgos) 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitud de autorización administrativa del parque eólico «La Muela I-Santiuste» en los términos municipales de Estépar y Mazuela (Burgos) 6

Sección de Industria y Energía

Aprobación del proyecto de nuevas L.S.A.T. 12/20 kV salidas Manciles y Villadiego de la subestación de Villadiego (429) en el término municipal de Villadiego (Burgos). Expediente: ATLI/28.767 7

Aprobación del proyecto de línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento para alimentación a CT de 630 kVA de propiedad particular en el Polígono Industrial de Villalonquéjar (Burgos). Expediente: ATLI/28.603 9

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación definitiva de la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras de pavimentación incluida en los Planes Provinciales 12

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 15

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 175 miércoles, 14 de septiembre de 2016

sumario

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Licitación para la colocación de contenedores de recogida de ropa usada 16

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 142, de 27 de julio de 2016 19

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 20

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 21

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación provisional de la modificación de dos ordenanzas 22

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 23

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de depuradora para bodega de elaboración de vinos 24

Lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal laboral de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples 25

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Declaración de la necesidad de ocupación prevista en el proyecto de urbanización del tramo final de la calle Las Eras y su anejo de expropiación 26

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación del proyecto básico y de ejecución de rehabilitación del puente San Miguel 27

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

Cuenta general del ejercicio de 2015 28

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 29

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras (4.º bimestre 2016) y periodo de cobranza 31

sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 95/2016 32

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 152/2016 35

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 175 miércoles, 14 de septiembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05129

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaria de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas ED/1087/2016 (BU-4-34)

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esgueva:

– Número: 11.835.

– Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero titulado «Valdares».

– Titular: D. Perfecto Infante Pérez.

– Término municipal y provincia: Bahabón de Esgueva (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 454.

– Salto utilizado (m): 3,3 en un salto bruto de 3,51 m.

– Título del derecho: 29-12-1952. Prescripción por Acta Notoriedad Orden Ministerial.

– Observaciones: Las tres observaciones usuales para esta clase de inscripciones. Molino Harinero Valdares con salto bruto de 3,51 m.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 28 de junio de 2016, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 28 de junio de 2016, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio.

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

En Valladolid, a 24 de agosto de 2016.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2016-04118

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «La Muela I-Santiuste»

Peticionario: Desarrollos Energéticos del Cantábrico, S.L.U.

Emplazamiento: Términos municipales de Estépar y Mazuela en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas poligonal U.T.M. ETRS89 Huso 30 (únicamente orientativas):

U.T.M. X (m)	*U.T.M. Y (m)*
424.732	4.677.418
425.892	4.677.293
427.064	4.676.941
426.504	4.676.089
425.740	4.675.951
425.740	4.675.336
425.734	4.674.408
424.392	4.674.793
424.395	4.675.796
424.358	4.676.062
424.424	4.676.150
424.503	4.676.917
424.470	4.677.158

Número de aerogeneradores a instalar: 13 de 2.000 kW.

Potencia a instalar: 26 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCyL número 187, de 30 de septiembre de 1997).

En Burgos, a 22 de junio de 2016.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de nuevas L.S.A.T. 12/20 KV salida Manciles y Villadiego de la subestación de Villadiego (429) en el término municipal de Villadiego (Burgos).

Expediente: ATLI/28.767.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. solicitó con fecha 24 de junio de 2016 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Con fecha 14 de julio de 2016, el Ayuntamiento emitió informe favorable.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a la empresa Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Dos líneas subterráneas de alta tensión de 12/20 kV, salidas Manciles y Villadiego de la subestación de Villadiego (429) en canalización subterránea con tubos de diámetro de 160 mm hormigonados, de 75 m de longitud, conductor RHZ1 Al, 3 x (1 x 240 mm^2) de sección, con origen en celda de línea en la subestación de Villadiego (42) existente y final en apoyo metálico tipo Olmo A8599 existente.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 22 de agosto de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento para alimentación a CT de 630 KVA de propiedad particular en el Polígono Industrial de Villalonquéjar (Burgos).

Expediente: ATLI/28.603

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 31 de mayo de 2016 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia al Ayuntamiento de Burgos, para que emita informe, reiterándose con fecha 21 de julio de 2016.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantía de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea a 13,2 (20) kV «Industrial 3» de subestación transformadora de reparto «Villalonquéjar» con origen en empalme a realizar en la línea «Industrial 3» y final en celda de línea del nuevo centro de seccionamiento, de 67,4 m de longitud, conductor HEPRZ1 Al, de 240 mm^2 de sección.

– Línea subterránea a 13,2 (20) kV «Industrial 3» de subestación transformadora de reparto «Villalonquéjar» con origen en celda de línea del nuevo centro de seccionamiento y final en empalme a realizar en la línea «Industrial 3», de 67,4 m de longitud, conductor HEPRZ1 Al, 12/20 kV de 240 mm^2 de sección.

– Nuevo centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie, que albergará un conjunto de 2 celdas de línea y 1 celda de protección (2L+P) y derivará a 1 nuevo centro de transformación de propiedad particular de 630 KVA, objeto de otro proyecto particular.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 22 de agosto de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Expediente de expropiación forzosa 96B/2016, acuerdo de la necesidad de ocupación

Acuerdo del Pleno de la Corporación resolviendo sobre la necesidad de ocupación. –

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 11 de agosto de 2016, por unanimidad de los asistentes, a propuesta de la Comisión Informativa celebrada el día 8 de agosto de 2016, entre otros se adoptó por unanimidad el acuerdo del tenor literal siguiente:

Visto el proyecto técnico que fue aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 24-06-2016, redactado por Ramón Nebreda Muñoz, Arquitecto Técnico, habiéndose tramitado cumpliendo todos los requisitos legales y sin que se haya presentado recurso contra su aprobación definitiva.

Vista la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras.

Visto que la aprobación del proyecto técnico lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y que, por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para su realización.

Visto que, sometida a información pública la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico de pavimentación de viales en Quintanadueñas. Obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios aprobado por la Excma. Diputación Provincial el día 8 de junio de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 23 de junio de 2016. Que incluye la pavimentación de la zona calle Progreso en el proyecto básico y de ejecución de dicha pavimentación del Arquitecto Técnico Ramón Nebreda Muñoz, visado de 22 de junio de 2016, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 28-06-2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de julio de 2016.

Con fecha 29 de julio presenta alegación don Mariano Alonso Pérez, titular propietario del expediente de expropiación.

Primero. – Desestimar las alegaciones presentadas por don Mariano Alonso Pérez recurso de reposición, tanto lo alegado contra el proyecto de pavimentación, expediente 97/2016, como el de expropiación propiamente dicho, expediente 96B/2016, por los motivos que a continuación se expresan:

Primero: El proyecto técnico fue aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28-06-2016, redactado por Ramón Nebreda Muñoz, Arquitecto Técnico, habiéndose tramitado cumpliendo todos los requisitos legales. Expediente 97/2016.

El proyecto permanece en exposición pública a partir del 22 de julio de 2016 que aparece en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y recurrido mediante el presente recurso de reposición.

Segundo. Tercero: El acuerdo vulnera lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, que señala la obligación de formular una relación concreta e individualizada en la que se describan los aspectos materiales y jurídicos de los bienes objeto de expropiación. Y cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto. En la relación de bienes se cita una franja de 56,10 metros cuadrados, no se expresa la longitud y la anchura, no se cita si existen construcción vinculada o servicio, no consta la superficie expropiada que está fuera de alineación, no se define qué porción de superficie dentro de la alineación puede ser expropiada, no se expresa si hay elementos constructivos como muros o puertas, no consta que esté urbanizado o no, se produce una indefinición del bien contrario a la precisión exigida por la Ley.

El proyecto en las páginas 12 y siguientes que dedica a la expropiación forzosa, en los siguientes apartados: Antecedentes, Justificación urbanística, intervención y descripción del solar, Valoración de bienes existentes, valoración del muro, valoración del vallado, valoración del suelo, Datos del propietario, colindantes y registro. Acompaña descripción gráfica catastral y Certificado de inmatriculación, dominios y cargas del Registro de la Propiedad, así como copia de la ordenanza urbanística de aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor.

Cuarto: Valor del suelo, determinado en el proyecto, apartado número 4, páginas 13 y ss. Quedando ratificada la valoración del proyecto.

Segundo. – Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Tercero. – Dar traslado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores, con respecto a la finca, parcela construida parcialmente sin división horizontal afectada por el expediente de expropiación, cuyos titulares no han comparecido en el expediente o cuya propiedad es litigiosa, ello por si fuera necesario ante la no inmatriculación del inmueble en el Registro de la Propiedad.

Cuarto. – Considerar que, con lo actuado, queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha.

Quinto. – Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de

la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

Relación de bienes afectados:

– Identificación del propietario: Mariano Alonso Pérez. María Carmen Alonso González.

– Descripción del inmueble: Carretera de Páramo del Arroyo, número 3 en Quintanadueñas, parcela de 570 metros cuadrados según ficha de Catastro. En la actualidad el solar está vallado por el noroeste con la carretera de Páramo del Arroyo. Se trata de un solar llano deprimido en su porción vallada con acceso por la carretera de Páramo mediante portón para vehículos. Está fuera de alineación en su costado suroeste con la calle Progreso.

– Situación jurídica: No consta inscripción en el Registro de la Propiedad. No se conocen afecciones y cargas.

– Valoración: 2.805,00 euros.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 1 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de marzo de 2016, expediente 31/2016 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 27 de julio de 2016.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León

C.V.E.: BOPBUR-2016-05136
160,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca licitación para otorgar autorización del uso del dominio público para la colocación de contenedores de recogida de ropa usada en el término municipal de Aranda de Duero teniendo en cuenta criterio social.

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

4. Teléfono: 947 500 100 Ext. 6.

5. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es

6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

1. Dependencia: Oficina de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 13.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

4. Teléfono: 947 546 353.

e) Número de expediente: 1034/16.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Patrimonial/Cesión de uso.

b) Descripción: Otorgamiento de una autorización de ocupación de espacios de dominio público para colocación de contenedores de recogida selectiva de ropa y calzado usado en el ámbito municipal de Aranda de Duero, teniendo en cuenta criterio social.

c) Lugar de ejecución:

1. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

d) Plazo de ejecución: Dos años.

e) Admisión de prórroga: Un máximo de dos años.

f) CPV (referencia de nomenclatura): 19620000.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Régimen de concurrencia.

c) Criterios de adjudicación:

1. Precio mayor ofertado, hasta 50 puntos.

2. Cantidad económica para actuaciones de información, educación y comunicación, hasta 25 puntos.

3. Personas en exclusión social contratadas, hasta 25 puntos.

4. – Valor estimado del contrato: 3.800,00 euros.

5. – Canon mínimo a satisfacer al Ayuntamiento:

a) Importe total 50,00 euros/anuales por contenedor.

6. – Garantías exigidas: Definitiva 5% del importe de adjudicación.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a Pliego, incluyendo criterio social.

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: De las 9 a las 14 horas, durante el plazo de treinta (30) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

4. Teléfono: 947 500 100 Ext. 6.

5. Fax: 947 515 935.

6. Dirección electrónica: contratacion@arandadeduero.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Apertura del sobre 2 (canon y otra documentación).

b) Dirección: Plaza Mayor, número 1.

c) Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura del sobre 2 (canon y otra documentación), se anunciará en el perfil del contratante (www.contrataciondelestado.es).

10. – Gastos de publicidad: A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 300 euros.

En Aranda de Duero, a 30 de agosto de 2016.

La Alcaldesa
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2016-05226
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Advertido error en el anuncio publicado con fecha 27 de julio de 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 142, relativo a la adjudicación de contrato de arrendamiento del monte «La Mata».

Donde dice:

Fecha de formalización del contrato: 11 de julio de 2016.

Debe ponerse:

Fecha de formalización del contrato: 21 de julio de 2016.

En Arija, a 29 de julio de 2016.

El Alcalde,
Pedro Saiz Peña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cantabrana para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	11.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.300,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	2.650,00
6.	Inversiones reales	41.500,00
	Total presupuesto	76.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	11.170,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.300,00
4.	Transferencias corrientes	17.680,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.650,00
7.	Transferencias de capital	28.700,00
	Total presupuesto	76.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cantabrana, a 11 de julio de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Consuelo García Bárcena

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto de Cantabrana

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los vecinos interesados en estos nombramientos tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en Cantabrana, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-6-1995, B.O.E. 13-7-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los solicitantes presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Cantabrana, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Cantabrana, a 22 de agosto de 2016.

La Alcaldesa,
María Consuelo García Bárcena

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2016, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. – Aprobar, con carácter provisional:

– La ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de transporte, instalación y desmontaje, y en su caso cesión, de escenarios, mesas, sillas y vallas para actos públicos. (Expediente 462/2016).

– La modificación de la ordenanza reguladora del precio público por celebraciones nupciales de matrimonios civiles. (Expediente 496/2016).

Segundo. – Hacer constar que el texto resultante de las citadas ordenanzas entrará en vigor desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación definitiva con el texto completo de la ordenanza y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero. – Que conforme determina el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los presentes acuerdos y modificaciones sean objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto. – Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de aprobación provisional, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLRHL.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Lerma, a 30 de agosto de 2016.

La Alcaldesa Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mahamud para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	27.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.057,80
3.	Gastos financieros	60,00
4.	Transferencias corrientes	1.632,00
6.	Inversiones reales	60.100,00
	Total presupuesto	155.649,80

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	45.168,38
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.600,70
4.	Transferencias corrientes	31.010,83
5.	Ingresos patrimoniales	36.852,40
7.	Transferencias de capital	16.017,49
	Total presupuesto	155.649,80

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Mahamud. –

a) Personal funcionario: 1 Secretaría-Intervención (agrupación de municipios).

b) Personal laboral temporal: 1 Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mahamud, a 1 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Cristina Palacios Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2016-05134
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Solicitada por la sociedad Bodegas Lambuena, S.C., con C.I.F. J09129974 y con domicilio a efectos de notificación en calle Carretera Fuentecén, s/n de Roa, licencia ambiental para la instalación de depuradora para bodega de elaboración de vinos en las parcelas 52 y 49 del polígono 18, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Roa de Duero, a 2 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García

C.V.E.: BOPBUR-2016-05135

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Por resolución de Alcaldía número 238/2016, de fecha 2 de septiembre, se ha resuelto lo siguiente:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la selección de personal mediante concurso, en régimen de personal laboral fijo, de la plaza de Oficial de Servicios múltiples.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía número 105/2016, de fecha 9 de mayo de 2016, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen de Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. – Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

– Arribas Arribas, Jesús Alberto.

– Crespo Marcos, Jesús Ignacio.

– González García, Víctor Ignacio.

– Martín Miravalles, Alejandro.

– Juez Gómez, Alberto.

– Sanz Cuevas, Felix.

Relación de aspirantes excluidos: No hay.

Segundo. – Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Alcaldesa María del Carmen Miravalles García, en Roa, a 25 de agosto de 2016; de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de Oficial de Servicios múltiples en régimen de personal laboral fijo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Roa de Duero, a 2 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García

C.V.E.: BOPBUR-2016-05131

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Necesidad de ocupación prevista en el proyecto de urbanización del tramo final de la calle Las Eras en Rubena y su anejo de expropiación

En sesión plenaria de fecha 22/8/2016 se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

4.º – Declaración de la necesidad de ocupación prevista en el proyecto de urbanización del tramo final de la calle Las Eras en Rubena y su anejo de expropiación.

Vista la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del tramo final de calle Las Eras en Rubena y su anejo de expropiación.

Vistos los artículos 10, 15 y 17.2 LEF, en relación con el artículo 63 LUCyL y los artículos 224.2 y 184 RUCyL por los que se declara la necesidad de ocupación de forma implícita.

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. – Declarar la necesidad de ocupación prevista en el proyecto de urbanización del tramo final de calle Las Eras en Rubena y su anejo de expropiación.

Segundo. – Notificar este acuerdo a los interesados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia, en El Correo de Burgos y en el tablón municipal.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Rubena, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Rubena, a 26 de agosto de 2016.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2016-05137

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Gobierno del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 2/09/2016 se procede a la aprobación del «Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación del puente San Miguel en Sasamón», redactada por el Arquitecto Carlos Gutiérrez Robles con un presupuesto de ejecución por contrata de 40.000,00 euros. Dicho proyecto queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones la memoria se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 2 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez

C.V.E.: BOPBUR-2016-05223
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quien practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Torrecilla del Monte, a 7 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
David García Lara

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 175 miércoles, 14 de septiembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05202
100,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Sedano para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	184.658,77
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	320.307,65
3.	Gastos financieros	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	166.661,66
6.	Inversiones reales	234.899,04
	Total presupuesto	910.027,12

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	402.665,23
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	44.200,00
4.	Transferencias corrientes	153.258,83
5.	Ingresos patrimoniales	216.000,00
7.	Transferencias de capital	78.903,06
	Total presupuesto	910.027,12

		AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO						
		Plantilla del Personal del Ayuntameinto de Valle de Sedano						
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA								
Denominación de la plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**C.D.**	**Escala**	**Subescala**	**Clase**	**Tipo**	**C.V.**
Secretaría Intervención	1	A1/A2	24	H.E.	S-I	3ª	Definitivo	C en propiedad.
B) PERSONAL LABORAL FIJO								
Denominación del puesto	**Nº puest**	**Titulación exigida**	**Jornada**	**Nivel**	**Categoría**	**Tipo contrato**	**Vacantes**	
Axuliar Administrativo	2	E.S.O.	Completa	IX	Administración General	Indefinido.	2	
Operario Sevicios Múltiples Especia	1	Carn C1/Graduado Escolar	Completa	X	Especialista 1ª	Indefinido.	1	
Limpiadora	1	Certificado de Escolaridad	Parcial	XII	Peón Limpieza	Indefinido.	1	
C) LABORAL EVENTUAL								
Denominación del puesto	**Nº puest**	**Titulación exigida**	**Jornada**	**Tº**	**Categoría**	**Tipo contrato**	**Vacantes**	
Director Coordinador CINVS	1	Carn B/ Técnico en Turismo	Completa	x Servicios	Técnico Nivel II	Eventual	1	
Informador turístico	3	Carn B/ Certificado de Escolaridad	Completa	x Servicios	Informador	Eventual	3	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sedano, a 5 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Germán de Diego Recio

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (4.º bimestre 2016)

Con fecha 28 de junio de 2016, por resolución de esta Alcaldía, se aprueba el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo julio-agosto 2016 (bimestre 4) correspondiente al presente ejercicio de 2016.

El citado padrón y la lista cobratoria se expondrán al público en las dependencias de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L. Una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde-Presidente.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de septiembre y el 20 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado Reglamento).

En Villalbilla de Burgos, a 26 de agosto de 2016.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 95/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 741/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Yiraldi María Rocha de la Cruz.

Graduado/a social: Benito Saiz Colina.

Demandado/s: Ram Inabur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 95/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Yiraldi María Rocha de la Cruz contra la empresa Ram Inabur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 15 de julio de 2016.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Yiraldi María Rocha de la Cruz, frente a Ram Inabur, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.973,40 euros (1.918,22 x 105 días x 10%) en concepto de principal, más otros 98 euros y 197 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banco Santander, cuenta número ES8800490143709999999999, debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Diligencia de Ordenación Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. D/D.ª María del Camino González Rozas.

En Burgos, a 19 de julio de 2016.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 1.973,40 euros de principal y 98 euros en concepto de intereses y 197 euros de costas y habiendo sido declarada Ram Inabur, S.L. insolvente provisional, en la ETJ 31/16 del Juzgado de lo Social número tres de Burgos el día 31-05-2016 y de conformidad con el artículo 274 de la LPL, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ram Inabur, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este servicio común de ejecución social. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 152/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Eloy Tejedor Vicario.

Abogado/a: Eduardo José Diez Melgosa.

Demandado/s: Comercial Castellana de Distribución, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 152/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Eloy Tejedor Vicario contra Comercial Castellana de Distribución, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda presentada por D. Eloy Tejedor Vicario contra Comercial Castellana de Distribución, S.L. debo condenar y condeno a la empresa Comercial Castellana de Distribución, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 8.241,56 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0152/16, debiendo indicar

en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Castellana de Distribución, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)